



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN
TEMPORAL DE 2 SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL
DE MINAYA.**

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos socorristas en régimen laboral a tiempo completo, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores), motivado por la puesta en funcionamiento en la temporada 2019 de la Piscina Municipal de Minaya.

Justificación en los términos del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 vigente para el año 2019: la presente actuación se configura como una contratación excepcional motivada por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para la adecuada prestación del servicio en ejercicio de las competencias municipales de los art. 25.2 l) LRBR. Dado que sin este personal no se puede proceder a la puesta en funcionamiento de la piscina municipal, se constituye como una categoría profesional prioritaria que afecta al servicio en su conjunto al realizar labores de seguridad.

La presente contratación es de carácter circunstancial, limitada a la temporada de baño 2019.

2- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO

Denominación del puesto y características de la contratación: SOCORRISTA NIVEL C).

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1 a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo completo. La duración del contrato será determinada por obra o servicio, coincidiendo la prestación del servicio con la apertura de la Piscina Municipal, siendo previsible la apertura el próximo 29 de junio y la finalización del contrato coincidiendo con el cierre de la misma aproximadamente el 1 de septiembre. La jornada laboral será a tiempo completo.

Funciones: Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar, señalando a modo indicativo las siguientes:

- Encargados del establecimiento y mantenimiento de la vigilancia en el baño y de las condiciones de seguridad e higiene en el recinto de la piscina como medidas de prevención de accidentes y enfermedades.
- Permanecer en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.
- Salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente, responsabilizándose del mantenimiento completo y en perfectas condiciones del botiquín de la Piscina, con estricto control del inventario del mismo.
- Responsables de la seguridad en el recinto de la Piscina municipal en sus vasos, de educación para la prevención de accidentes, tanto dentro como fuera del agua, vigilando por el correcto cumplimiento de la Normativa al respecto y aplicando los procedimientos adecuados de primeros auxilios, en caso necesario.
- Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
- No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevado por otro técnico de salvamento, pero siempre comunicándolo al encargado nombrado por la empresa.
- Cumplirá con los horarios establecidos de apertura.
- Paso del limpiafondos, cuando lo requieran las instalaciones.
- Limpieza de superficie con material adecuado cuando lo requieran las instalaciones.
- No podrá realizar durante las horas de baño otra labor que no sea la de sus funciones de técnico en salvamento.
- Vigilar, controlar y atender a todo bañista que requiera sus servicios.
- No abandonar el puesto de vigilancia en caso de inclemencias meteorológicas sin permiso expreso de persona con autoridad suficiente.
- Tener en conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la Ley sobre el reglamento de piscinas.
- Realizar la correspondiente toma de muestra de agua del vaso de la piscina, siendo anotadas en el correspondiente libro de registro sanitario, facilitado por la empresa, dejando el libro de registro sanitario en la instalación.



Bases de Selección - AYUNTAMIENTO DE MINAYA - Cod.1099691 - 18/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
B8JYQaX5uVeX/KzU
RFgXDUkOC/H4g6xz
B8AjmAEhgsU=

Código seguro de verificación: P9VUGC-73TDCTA7

Pág. 1 de 4



- Mantener ordenado y en perfecto orden el cuarto de botiquín, así como, cuidar el maletín de primeros auxilios y el estuche analizador del control del agua, facilitado por la Empresa.

Número de puestos ofertados: 2

Características de la Contratación: contratación laboral temporal, jornada completo; la duración del contrato será determinada por obra o servicio, coincidiendo la prestación del servicio con la apertura de la Piscina Municipal, prevista para el próximo 29 de junio y la finalización del contrato coincidiendo con el cierre de la misma el 1 de septiembre.

3- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 TREBEP*.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida: título de graduado escolar o equivalente y además Técnico en Socorrismo Acuático u otro título válido para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático en piscinas de uso colectivo expedido por organismo competente o entidad privada cualificada.
- f) **Certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales.**

***Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados (extracto art. 57 TREBEP)**

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas
2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el punto 1.
4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

4- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes se basará en una valoración de méritos de los aspirantes (hasta 10 puntos):

- Por experiencia laboral, máximo 5 puntos:
 - 0,25 puntos por mes trabajado con jornada laboral completa en puestos similares al que se convoca, en Administraciones Públicas, computándose la jornada parcial de forma proporcional.
 - 0,125 puntos por mes trabajado con jornada laboral completa en puestos similares al que se convoca, en entidades privadas, computándose la jornada parcial de forma proporcional.
- Por poseer cursos de Socorrismo Acuático, Salvamento, Natación, Submarinismo o similares (diferentes al presentado como requisito de participación), de una duración mínima de 15 horas: 0,017 puntos por hora de curso acreditada, hasta un máximo de 5 puntos. No será valorado el título aportado y empleado como requisito para participar en el presente proceso.





5- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán a través del correspondiente ANEXO I a estas bases, en la sede del Ayuntamiento de Minaya (Registro de Entrada), en horario de 9 a 14 horas, así como por cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias se acompañarán de toda la documentación acreditativa de los requisitos de participación y los méritos alegados por el/la solicitante:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, imposibilite o reduzca las funciones propias del puesto de trabajo.
- Copia compulsada de la titulación académica oficial requerida para participar en el proceso de selección.
- Vida laboral.
- Contratos y/o aquellos documentos que acrediten el tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.
- Currículum vitae.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas o similares al puesto ofertado por resolución judicial.

6- PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo es desde el día 19 de junio al 24 de junio, ambos inclusive, a contar a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio en el Tablón de Anuncios.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días naturales para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los sucesivos anuncios a que esta convocatoria dé lugar se publicarán en la sección TABLÓN DE ANUNCIOS, de la sede electrónica del Ayuntamiento

<https://sede.dipualba.es/tablondeanuncios/?entidad=02048>

BOLSAS DE RESERVA. Se articulará una bolsa de reserva a la que se acudirán por orden de la puntuación obtenida, en caso de sustituciones de las personas finalmente contratadas.

Los candidatos seleccionados deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de las plazas ofertadas en el plazo de 3 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública la relación de seleccionados por orden de puntuación.

Si, transcurrido dicho plazo, no manifiestan su disponibilidad se entenderá que renuncian al puesto, siendo excluidos de la bolsa.

La bolsa tendrá carácter indefinido hasta su derogación expresa.

7- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección será aprobado mediante Resolución de Alcaldía de conformidad con la Legislación vigente.

8- INCIDENCIAS



Bases de Selección - AYUNTAMIENTO DE MINAYA - Cod.1099691 - 18/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
B8JYQaX5uVeX/Kzu
RFgXDUkOC/H4g6xz
B8AjmAEhgsU=

Código seguro de verificación: P9VUGC-73TDCTA7

Pág. 3 de 4



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Alcaldía

Expediente 214206J

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

Minaya, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
JUAN JOSÉ GRANDE GONZÁLEZ

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Bases de Selección - AYUNTAMIENTO DE MINAYA - Cod.1099691 - 18/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
B8JYQaX5uVeX/Kzu
RFgXDUkOC/H4g6xz
B8AjmAEhgsU=

Código seguro de verificación: P9VUGC-73TDCTA7

Pág. 4 de 4